



DEPTO. DE ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

**CONVENIO
"SERVICIO DE SALUD MAULE" Y
"FUNDACION INTEGRAL"**

**"PROYECTO ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS
HOSPITALIZADOS Y SUS FAMILIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE TALCA, EN
EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL
(PADB), CHILE CRECE CONTIGO"**

En Talca a 03 de Mayo del 2012 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Edificio Centro 2000, 1 Norte N°963, 4° Piso, Talca, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante "**INTEGRA**", representada por su Director Regional **SR. JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES**, RUT: 10.784.878-9, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Talca, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1º Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 01 de abril de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N°41 y modificado por decreto supremo N°108 de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y por Decreto exento N°33 del 13 de Enero del 2012 del Ministerio de Salud.

2º Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención - los/as niños/as y sus familias - de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

3º Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial a niños y niñas inscritos en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, en adelante el "Programa".

4º Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2012, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud: atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en períodos de hospitalización, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

5º Que Fundación Integra deberá estar inscrita en el Registro de receptores de fondos públicos de la ley 19.862 del 2003, reglamentada mediante Decreto Supremo N°375 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial."

SEGUNDA: Por este acto, el SERVICIO e INTEGRA acuerdan ejecutar un Convenio para la continuidad del "Centro de Atención Psicosocial para niños y niñas hospitalizados y sus familias implementado en el Hospital Regional de Talca", en adelante el Convenio, para los beneficiarios del Sistema Chile Crece Contigo, para lo cual, el SERVICIO transferirá a INTEGRA, parte de los recursos para financiar el costo de la acción indicada, siendo la otra parte absorbida por la propia fundación.

TERCERA: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a "INTEGRA", la suma de **\$ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos)**, que corresponde al 60,3% del valor total del proyecto, el cual asciende a \$46.409.748 según se señala a continuación.

Presupuesto Proyecto Hospital Talca 2012

ITEM	Numero meses	Costo Mensual	Costo Anual
REMUNERACIONES	12	3.167.479	38.009.748
MATERIAL DIDACTICO	12	200.000	2.400.000
MATERIAL ASEO	12	50.000	600.000
MATERIAL OFICINA	12	35.000	420.000
TELEFONO E INTERNET	12	40.000	280.000
MOVILIZACION	12	35.000	420.000
COLACION PERSONAL	12	200.000	2.400.000
COLACION PADRES	12	140.000	1.680.000
Totales		3.867.479	46.409.748

CUARTA: INTEGRAR se compromete a:

- Que los recursos transferidos serán destinados a financiar el Convenio durante el año 2012, el que estará dirigido a los niños y niñas, en adelante los beneficiarios, que permanezcan internados en el Hospital Regional de Talca, con especial interés en aquellos niños(as) que presenten situaciones de riesgo o vulnerabilidad psicosocial y a sus familias.
- Emitir y entregar al Servicio, el comprobante de Ingreso que acredite la recepción de fondos y los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por éste, con periodicidad mensual.
- Aportar los recursos humanos mínimos para el correcto avance y administración del proyecto: Jornada de 44 hrs. semanales de: Educadora de Párvulos, Educadora Diferencial, Asistente Social y Psicóloga(o); manteniendo estrecha colaboración e integración con los(as) profesionales del Hospital Regional de Talca y en particular con los del Servicio de Pediatría que involucre reuniones periódicas (mensuales) donde se evidencie el trabajo en Equipo.
- Las actividades de cada uno de los profesionales deberán ser incluidas en una Planilla de Sistematización diaria. Ver anexo N° 1.
- Efectuar mensualmente rendiciones de cuentas de los fondos transferidos e invertidos de acuerdo a los procedimientos que establezca el Servicio, en armonía con las normas procedimentales sobre rendiciones de cuentas establecidas para transferencias a Organizaciones No Gubernamentales, las cuales deberán efectuarse los días 5 del mes siguiente al mes que se rinde. Ver Anexo N° 2.

QUINTA: INTEGR A se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

Objetivo Específico Número 3: Otorgar una Atención integral al niño o niña hospitalizada enfatizando los cuidados para el desarrollo.

Atención integral al recién nacido hospitalizado en **Neonatología:**

1. Evaluación integral: énfasis en la detección de riesgo sicosocial.
2. Diseño de un plan de cuidados para el desarrollo.
3. Fomento de la lactancia materna.
4. Integración de la familia en la atención.
5. Hospital abierto a la familia.
6. Prevención del déficit del Neurodesarrollo.
7. Educación e intervenciones psicosociales.

Atención integral a los niños y niñas hospitalizados /as en **Unidades pediátricas** que enfatiza los cuidados para el desarrollo.

8. Evaluación integral: énfasis en la detección de riesgo sicosocial.
9. Diseño de un plan de cuidados para el desarrollo.
10. Habilitación de los espacios físicos para el juego y la educación.
11. Favorecer el acompañamiento del niño o niña por parte de familiar o persona significativa, en horarios diurnos y nocturnos.
12. Uso de protocolos de estimulación, diferenciados según edad.
13. Construcción de relación de ayuda entre el equipo y el padre y madre.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.

SEXTA: Para la ejecución del Convenio, Fundación INTEGR A realizará las siguientes actividades o procesos:

1. Revisión de ingresos diarios de niños y niñas hospitalizados, con énfasis en aquellos que presenten mayor vulnerabilidad: Niños/as con patologías oncológicas, que sufren VIF, con enfermedades congénitas, etc.
2. Diagnóstico psicosocial según criterios de ingreso.
3. Definición y entrega de las prestaciones correspondientes a los niños y niñas hospitalizados en el Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Talca, a través de un equipo multidisciplinario, según sean las necesidades que se detecten en los diagnósticos aplicados. Las prestaciones serán las descritas en la Planilla de Sistematización (ver Anexo). Se realizarán acciones exclusivas y diferenciadas con las familias de los niños y niñas en el rango etario de uno a tres meses, que permanezcan en el Servicio de Pediatría.
4. Confeccionar Plan de Estimulación según edad y el estado de salud durante la hospitalización y al alta. Dicho plan deberá proporcionar apoyo psicosocial a los niños y niñas y sus familias, a través de un enfoque preventivo y promocional,

incorporando aspectos tales como apego, estimulación del desarrollo psicomotor, pautas de crianza, entre otros.

5. Educación para la familia, de acuerdo a temáticas y necesidades que el equipo ejecutor defina.
6. Favorecer una activa interacción de la familia y el equipo de salud, para estimular el desarrollo, mantener la lactancia materna y adaptarse a la hospitalización.
7. Apoyo psicológico (intervención en crisis) a la familia y el niño o niña hospitalizada.
8. Detectar factores de riesgo psicosocial familiares que interfieren en la recuperación y posterior cuidado del niño.
9. Apoyar la vinculación de la atención del niño o niña hospitalizada, con el equipo de cabecera del centro de salud correspondiente a su domicilio si se requiere y de acuerdo a la evaluación del equipo ejecutor, seguimiento post hospitalización a los casos que defina el equipo ejecutor, lo que incorpora Visitas Domiciliarias, coordinaciones telefónicas y seguimiento en policlínico.
10. Como actividades complementarias del Convenio, INTEGRRA se compromete a: entrega de colaciones mensuales a padres y madres de familias que provienen de sectores rurales o que poseen una precaria situación económica, elaboración de material educativo e informativo y el trabajo administrativo para el adecuado registro de las prestaciones y casos atendidos.
11. Mantener un registro, monitoreo y evaluación de las acciones antes señaladas. El formato y contenidos del registro deberá ser consensuado por el equipo ejecutor a cargo con el Servicio de Salud Maule (Anexo adjunto)

SEPTIMA: Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas e indicadores a lograr.

OCTAVA: Los recursos comprometidos en la cláusula tercera, se entregarán en diez cuotas mensuales iguales, siendo la primera una vez que se encuentre totalmente Tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Fundación INTEGRRA.

NOVENA: El Servicio, requerirá a INTEGRRA los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DECIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

DECIMA SEGUNDA: La representación de Don Luis Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud Maule consta en el Decreto Supremo N°41 del 30.08.2011 del Ministerio de Salud.

La representación de Don José Patricio Valenzuela Flores, para actuar en nombre de Fundación "INTEGRA" consta en el Mandato repertorio N° 3238/2012 firmado el 24.04.2012.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en el de INTEGRA y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES
DIRECTOR REGIONAL
INTEGRA

LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



ANEXO Nº 1.

PLANILLA DE SISTEMATIZACION DIARIA.

Cada profesional tipificará sus prestaciones (Acciones que realiza directamente con el niño y niña y su familia o tutores), para incorporar una sigla cualitativa en el llenado de la planilla.

Cada día se registrará la totalidad de prestaciones realizadas por cada uno de los profesionales al niño/a. de acuerdo a la "Planilla de Registro diario de atención", las que deben ser consolidadas mes a mes en "Planilla de Consolidado mensual" y enviadas a la gerencia regional del CHCC.

EDUCADORA DE PARVULOS	CODIGO	TIEMPO
Educación estimulación temprana	EET	30 min.
Estimulación multisensorial	EMS	30 min.
Coordinaciones Educadora de Párulos	CREP	15 min.
EDUCADORA DIFERENCIAL	CODIGO	
Estimulación Educadora diferencial	EED	30 min.
Estimulación con familias, Educadora diferencial.	EFED	30 min.
Coordinaciones Educadora Diferencial	CRED	15 min.
ASISTENTE SOCIAL	CODIGO	
Diagnóstico Asistente Social	DAS	30 min.
Intervención Asistente Social	IAS	30 min.
Coordinación con red de Asistente Social	CRAS	15 min.
PSICOLOGA	CODIGO	
Diagnóstico Psicóloga	DPS	30 min.
Intervención Psicóloga	IPS	30 min.
Coordinación Psicóloga	CRPS	15 min.
EQUIPO INTEGRA		
Visita Domiciliaria Integral	VDI	

Las reuniones de equipo semanales para planificar y evaluar las intervenciones serán consignadas en actas que se archivarán para su posterior revisión técnica.